

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0113-2018
(de 31 de agosto de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBP-0052-2018 de 27 de abril de 2018, esta Superintendencia resolvió autorizar a **TAG BANK, S.A.** para iniciar el proceso de su Liquidación Voluntaria, y cese de operaciones amparadas por la Licencia Bancaria Internacional, conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, se designó como Liquidador al señor Alexandre Barigchum, brasileño, con pasaporte No. YB069895;

Que, en la Resolución SBP-0052-2018 de 27 de abril de 2018, se incurrió en la parte resolutiva en un error pura y manifiestamente de escritura, en lo que respecta al nombre del Liquidador, toda vez que donde dice "Alexander", debe decir: Alexandre;

Que, el Artículo 999 del Código Judicial, norma aplicable de manera supletoria, que se refiere a las aclaraciones y correcciones de la Resoluciones, dispone entre otros aspectos, que en aquellas Resoluciones "*en que se haya incurrido, en su parte resolutiva en un error pura y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo ...;*";

Que, el señor Alexandre Barigchum, presentó renovación de su pasaporte en el cual varió su numeración a YC703613;

Que, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Bancaria, el Superintendente es el representante legal de la Superintendencia y tendrá a su cargo la administración y el manejo de las gestiones diarias de dicha Institución;

Que, en virtud de lo anterior, corresponde modificar la Resolución en referencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Segundo de la Resolución SBP-0052-2018 de 27 de abril de 2018, para que el mismo quede así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase como Liquidador al señor Alexandre Barigchum."

ARTÍCULO SEGUNDO: El número actual de pasaporte del Liquidador Alexandre Barigchum es el No. YC703613.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en todas sus partes el resto de lo dispuesto en la Resolución SBP-0052-2018 de 27 de abril de 2018.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.38 de 31 de julio de 2000, Artículo 999 del Código Judicial, Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.